

CONTRATO DE TRANSPORTE						ST
GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS						No. CONTRATO
TRANSPORTADOR:	Miguel Angel Orrego Alvarez					
NIT:	98.595.954	TELEFONO:	300 6084795			
CONTRANTANTE:	LINA ISABEL FIGUEROA RESTREPO					
NIT.	1036638268	TELEFONO	315 627 8830			
DIRECCION:	CR 53 # 13 B SUR 30		EMAIL:			
NOMBRE R/L	CC					
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.					
CONVENIO						Nit.
NUMERO RDO	FECHA RDO		VIGENCIA			
CONDICIONES DEL CONTRATO						
VEHICULO	PLACA: SNUS86	MODELO: 2014	MARCA: NISSAN			
	No INTERNO 121	CLASE: MICROBUS	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T	16		
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación					
	FECHA DE INICIO	DIA 02	MES 04	AÑO 2022		
	FECHA DE TERMINA	DIA 03	MES 04	AÑO 2022		
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ 500.000					
FORMA DE PAGO	El pago se realizara a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.					VALOR TOTAL 500.000
	ANTICIPO	SI _____ NO _____	V ANT _____			
	VALOR REST	\$ _____				
	FECHA PAGO	DIA 03	MES 04	AÑO 22		
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) Los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos				
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. _____ de (H__ / C__) del banco _____ b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancian, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.				
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	MEDELLIN		HORA SALIDA	6am	
	DESTINO	Santa Fe de Antioquia		HORA LLEGADA	10 PM	
	AREA DE OPERACION	Municipal ____ A. Metropolitana ____ Departamental ____ Nacional ____				
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN					
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.				
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO			
	LINA FIGUEROA	1036638268	315527 8830			
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciera el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.						
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		Medellín	A los días	01	Del mes/año	04/2022
Miguel Angel Orrego A.			LINA ISABEL FIGUEROA R.			
CC. 98595 454	TRANSPORTADOR	CC. 1036638268 CONTRATANTE				



DMA

MP
marketing personal

NOMBRE

NOMBRE	Cédula
1. Steven Valencia	1.017.233.735
2. Juan Alzate	71.313.454
3. Luis Moncada	1.026.144.761
4. Sebastian Arenas	1.017.234.966
5. Anny Lizet	1.152.445.619
6. Jomar Lopez	1.124.012.041
7. Tamara Gonzalez	16.969.096
8. Kelly Giraldo	1.000.762.915
9. Juan Diego Echavarria	1020.408.905
10. Angelica	
11. Lizeth Avila	100.705.5463
12. Juan Pablo Espinoza	15.515.062
13. Lina Figueiroa	1.036.638.268
14. Andrea	
15.	
16.	